

de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.3.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2002/21/0036 y 0037 relativos a los menores S. y J. N.V., a la madre de los mismos doña Angeles Vargas Jiménez, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la Resolución provisional de fecha 7 de junio de 2004, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente de los menores S. y J. N.V., con los abuelos maternos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 16 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0044, relativo al menor M.T.T, a la madre del mismo, doña Dolores Tolmo Tortosa, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0044, con respecto al menor de referencia.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo de Iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de 21 de junio de 2004, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo, asunción de tutela y constitución del acogimiento residencial adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0014.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 21.6.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0014, relativo al menor R.M., a la madre del mismo doña Sinorina Muntean, por el que se acuerda:

Primero: Ratificar la declaración provisional de desamparo y declaración de la asunción de la tutela del menor.

Segundo: Constitución del Acogimiento residencial del menor.

Tercero: Establecer como régimen de relaciones personales del menor con familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de 21 de junio de 2004, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo, asunción de tutela y constitución del acogimiento residencial adoptada en los expedientes de desamparo de menores que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 21.6.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2004/21/0002, 0003, 0004 y 0005, relativos a los menores M., L., C., y M.M., a los padres de los mismos don Dorel Muntean y doña Lina Muntean, por el que se acuerda:

Primero. Ratificar la declaración provisional de desamparo y declaración de la asunción de la tutela de los menores.

Segundo. Constitución del Acogimiento residencial de los menores.

Tercero. Establecer como régimen de relaciones personales de los menores con familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0045.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.6.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0045 relativo al menor N.B., a la madre del mismo doña Violeta Boboca, por el que se acuerda:

Primero: Mantener la situación legal de desamparo del menor N.B., asumiendo esta Entidad Pública su tutela por ministerio legal.

Segundo: Resolver de manera provisional la procedencia del Acogimiento familiar con familia ajena seleccionada a tal fin, en su modalidad permanente, del menor N.B.

Tercero: Elevar esta Resolución de provisional a definitiva.

Cuarto: Establecer Régimen de Relaciones personales.

Quinto: Cesar el Acogimiento residencial, una vez se formalice la constitución del Acogimiento.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0074.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12.4.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores número 2003/21/0074 relativo a la menor N.G.A., a la madre de la misma doña Paula Gómez Arroyo por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor N.G.A, asumiendo esta Entidad Pública su tutela por ministerio legal.

2. Dictar Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad simple de la menor con la familia extensa seleccionada a tal fin, quien tras el trámite de audiencia podrá exponer su opinión al respecto, para así elevar este acuerdo a definitivo o proceder a su modificación.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 94/21/023.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 94/21/023, relativo a la familia formada por don Fernando Almeida López y doña Isabel Cordero Montiel, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 94/21/023, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-10/88.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. F-10/88 relativo a la familia formada por don Luciano Ramírez Cabello y doña Dolores García Cabeza, por el que se acuerda:

La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-10/88, al no haber instado la citada familia su reanudación.